



## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CORRAL DE ALMAGUER**

**1º. OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de Socorristas Acuáticos, mediante concurso.

La vigencia de esta bolsa se establece por 1 año, a partir de la primera contratación, según corresponda, que con cargo a la misma se efectúe, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por Resolución de Alcaldía, atendiendo a las circunstancias socio-económicas que pudieran existir a su vencimiento.

Todo ello, con las siguientes características:

- a) Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral temporal, con sujeción a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Ayuntamiento de Corral de Almaguer en lo que les sea de aplicación.
- b) El período de contratación se determinará según las necesidades del servicio y tendrá lugar dentro de la temporada de verano. La jornada de trabajo será a tiempo parcial o completo y se fijará en el contrato que se formalice según las necesidades del servicio.
- c) La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique cada puesto de trabajo, con arreglo a las disposiciones que al respecto se establezcan por la Corporación.
- d) El horario de trabajo se ajustará al funcionamiento de la Piscina Municipal, así como al necesario para su apertura y cierre.
- e) Las retribuciones serán las establecidas para este personal en el ejercicio 2017, en aplicación del Art. 19.2 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, prorrogados para 2017.

**2º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Estar en posesión del Título Oficial de de Socorrista Acuático, emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, y en el momento de la contratación, licencia en vigor o seguro que lo cubra.
- g) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- h) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley

Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

El candidato deberá poseer todos estos requisitos el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

**3.- SOLICITUDES.**- Las instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Corral de Almaguer en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios, en el Área de Emprendedores y en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento.

La instancia, sujeta al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los solicitantes manifiesten reunir todos y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, deberá ir acompañada de toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados y se corresponderán con los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación tanto académica como a nivel deportivo exigida en la presente convocatoria.

c) Fotocopia de los títulos o diplomas de asistencia a cursos relacionados con las funciones de las plazas convocadas.

d) Fotocopia de contratos laborales por el desempeño de funciones iguales o similares a las del puesto a cubrir por el presente procedimiento, certificados de empresa, vida laboral, nóminas, etc.

e) Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo, en su caso.

**4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (que se publicará en el Tablón de Anuncios, en el Área de Emprendedores y en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento), en la que constará su nombre y apellidos, parte del número de D.N.I. y la causa de su exclusión, en su caso. La Sra. Alcaldesa establecerá un plazo de tres días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, y en dicha resolución se incluirá la composición nominal del Tribunal y se fijará la fecha de selección. Los siguientes actos relacionados con el proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento.

**5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**- El Órgano de Selección, con la denominación de Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocales: Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 L.R.J.P.A.C. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

**6.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-** El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará mediante concurso de méritos.

Los méritos específicos que se valorarán serán los que se relacionan a continuación:

a) **Experiencia profesional** en relación con la plaza convocada. La puntuación máxima en este apartado será de 5,50 puntos.

- Por prestación de servicios de socorrista en piscinas públicas: 0,25 puntos por mes
- Por prestación de servicios de socorrista en otras piscinas privadas: 0,10 puntos por mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí sólo.

b) **Cursos de formación y/o perfeccionamiento**, expedidos por organismos oficiales, sobre materias directamente relacionadas con la plaza a que se opta: 0,10 puntos por curso. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, Universidades, CC.AA., Administraciones Locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público.

c) **Desempleo:** Por estar inscrito en el SEPE como demandante de empleo en el momento de publicación de la convocatoria: 2,50 puntos.

A igualdad de puntuación total, tendrá prioridad quien obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Si persiste el empate, éste se resolverá conforme a la letra del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, conforme a la Resolución de 14/12/2016, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia (DOCM núm. 247, de 22 de diciembre de 2016), que establece que durante el año 2017 se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "S".

**7.- RELACIÓN DE APROBADOS.-** Concluida la baremación, el Tribunal formará la relación de aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor, procediendo a la contratación para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en aplicación del Art. 20.2 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, y quedando constituida la bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes. Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez días naturales, deberán presentar copia compulsada de toda la documentación entregada inicialmente y que ha sido tenida en cuenta en el proceso selectivo.

**8- NORMATIVA APLICABLE.-** Para lo no previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, el Real Decreto legislativo 896/1991, de 7 de junio y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo..

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### ANEXO I

#### **SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DE LA PISCINA MUNICIPAL**

D/D<sup>a</sup>.....  
con DNI nº....., y domicilio en C/.....,  
nº.....de.....,tfno.....  
E-mail.....

#### **EXPONE**

**Primero.-** Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer para la constitución de una bolsa de Trabajo de Socorristas Acuáticos de la Piscina Municipal, mediante selección por el procedimiento de concurso como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso de selección, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

**Segundo.-** Que declaro no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

**Tercero.-** Que autorizo al Ayuntamiento de Corral de Almaguer a solicitar del Ministerio de Justicia, a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el correspondiente Certificado.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria
- Fotocopia de los méritos alegados (Vida laboral, contratos, nóminas, títulos académicos, diplomas, certificados de cursos...)
- Fotocopia de la Tarjeta Demanda Empleo, en su caso.

En base a cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En Corral de Almaguer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

Corral de Almaguer, a 18 de mayo de 2017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente